



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 ABR 2010	
Recibido.....	12 <sup>15</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	23601.....D.B.

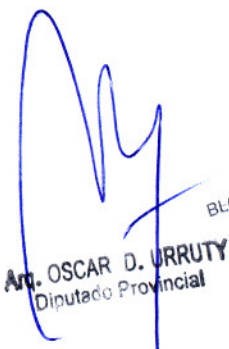
### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Gobernador de la Provincia de Santa Fe que recurra a la Justicia a fin de garantizar que se cumplan los derechos que la Ley N° 26.522 le otorga al Estado Provincial y a todos los ciudadanos de la Provincia.

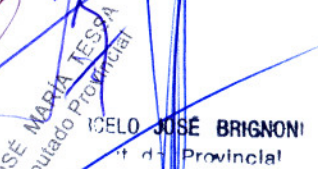
Artículo 2º.- De forma.

  
Art. OSCAR D. URRUTY  
Diputado Provincial

  
GERARDO RICO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ

  
ALEJANDRA SALDAÑA  
Diputada Provincial

  
ANTONIO SÁBINO RIESTRA  
Diputado Provincial

  
JOSÉ MARÍA TESO  
Diputado Provincial

  
CELEDONIO JOSÉ BRIGNONI  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

  
Dr. MARTÍN JULIO A. LABBE  
Diputado Provincial

La suspensión judicial de la aplicación de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual no tuvo en cuenta que la misma fue el fruto de un amplísimo consenso social y político ni que la misma vino a derogar y reemplazar tras casi veintiséis años de continuidad en democracia, a una de las rémoras mas vergonzosas de la última dictadura militar, el nefasto Decreto-Ley N°22.285/80 de Radiodifusión.

A diferencia de aquel texto de carácter autoritario, centralista y discriminatorio, la nueva Ley concibe al derecho a la comunicación de todos los ciudadanos como un derecho humano básico, promueve la pluralidad de voces, la producción nacional, regional y local de contenidos, el federalismo cultural e informativo, protege a la infancia y sanciona los actos discriminatorios de cualquier índole.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sabido es que la Ley 26.522 autoriza a los estados provinciales a explotar una frecuencia de TV abierta, una frecuencia sonora de AM y una de FM, además de la posibilidad de constituir una red con el fin de cubrir la totalidad del territorio provincial y es por ello que en esta Cámara de Diputados se encuentra en debate con Estado Parlamentario en el marco del expediente 23290, un Proyecto de Ley, creando Radio Televisión Santafesina, Sociedad del Estado. Para posibilitarlo señala en su artículo 89, inciso b) que el Plan Técnico deberá reservar para cada Estado Provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las frecuencias necesarias para cumplir con el servicio de comunicación audiovisual provincial.

La suspensión judicial de la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual priva al Estado santafesino y a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia de gozar del derecho a la comunicación por ella consagrado.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.


  
GERARDO RICO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - Pd

  
CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA  
Diputada Provincial

  
ANTONIO SABINO RIESTRA  
Diputado Provincial

  
JOSÉ MARÍA TESSA  
Diputado Provincial

  
MARCELO JOSÉ BRIGNONI  
Diputado Provincial

  
Arg. OSCAR D. URRUTY  
Diputado Provincial

  
Dr. MARTÍN JULIO A. LABBE  
Diputado Provincial